



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROCEDIMIENTO ORDINARIO  
SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** POS-TP-04/2021.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**DENUNCIADOS** MORENA.

**INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, POR HECHOS QUE PRESUNTAMENTE TRANSGREDEN LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL, CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, 3 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LO CUAL PUDIERA IMPLICAR UNA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 273, FRACCIÓN VI DE LA CITADA LEY.

**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:** EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL C. OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA, REMITIENDO DE NUEVA CUENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 297 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, EL EXPEDIENTE TRAMITADO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR... SE RECIBE INFORME CIRCUNSTANCIADO CON LA DOCUMENTACIÓN PRECISADA EN EL OFICIO QUE

SE ATIENDE, EN COMPLEMENTACIÓN AL REALIZADO EN FECHA DIECISIETE DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EL CUAL SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS REQUISITOS DE LEY, MOTIVO DEL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE MÉRITO... SE ORDENA DEPURAR EL CUADERNO DE ANTECEDENTES FORMADO CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDENADO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL... SE TURNA EL EXPEDIENTE DE NUEVA CUENTA A LA TERCERA PONENCIA.

POR LO QUE, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y AL PÚBLICO EN GENERAL POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX), A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 288 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----

  
**LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR**  
**ACTUARIA**

POS-TP-04/2021

**CUENTA.** En Hermosillo, Sonora, a veintisiete de julio de dos mil veintiuno, doy cuenta con oficio número IEE/DEAJ-388/2021, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día veintiséis del mes y año que transcurre, constante de dos fojas útiles, por medio del cual remite a este Órgano Jurisdiccional, el expediente original IEE/POS-03/2021, formado con motivo de la denuncia interpuesta por Partido Revolucionario Institucional a través de su representante propietario, C. Rubén Ignacio Moreira Valdez, ante el Consejo General del mencionado Instituto, así como un informe circunstanciado, entre otras documentales. **CONSTE.**

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Visto el oficio de cuenta, número IEE/DEAJ-388/2021, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene remitiendo de nueva cuenta en los términos del artículo 297 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el expediente integrado y tramitado en la vía de Procedimiento Ordinario Sancionador, formado con motivo del escrito de denuncia (ff.07-26), interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional a través de su representante propietario C. Rubén Ignacio Moreira Valdez, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, en contra del Partido Político Morena, por *hechos que presuntamente transgreden los principios rectores de la materia electoral, contenidos en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libres y Soberano de Sonora, 3 y demás aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, lo cual pudiera implicar una violación al artículo 273, fracción VI de la citada ley;* en consecuencia, se tiene por recibida la documentación precisada en el oficio que se atiende, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, visto el oficio signado por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno, se le tiene remitiendo informe circunstanciado con la documentación precisada en el oficio que se atiende, en complementación al realizado en fecha diecisiete de mayo de la presente anualidad, el cual se tiene por recibido con los requisitos de ley, motivo del trámite del procedimiento de mérito, ordenándose agregar a los autos para que obre como corresponda y sobre los cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

**POS-TP-04/2021**

Por otro lado, a efecto de integrar correctamente el expediente en que se actúa, se ordena depurar el cuaderno de antecedentes formado con motivo de la reposición del procedimiento ordenado a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante auto de fecha veinticinco de mayo del año que transcurre, para los efectos precisados en dicho acuerdo y una vez concluidos remitir las actuaciones a este Tribunal, lo anterior ya que no es necesario su conservación y glóse al principal únicamente lo actuado con posterioridad.

En consecuencia, se turna de nueva cuenta el presente expediente a la Magistrada **CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO**, Titular de la Tercera Ponencia, para que proceda en términos del artículo 297, párrafo siete, fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley Electoral local, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial [www.teesonora.org.mx](http://www.teesonora.org.mx), en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"**

**EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:**

Que la presente copia fotostática, constante de 1 (UNA) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al Auto de fecha veintisiete de julio del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente POS-TP-04-2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

**Hermosillo, Sonora, a siete de agosto de dos mil veintiuno**

**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL**

